



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 -2024-MDJ

Jequetepeque, 24 de octubre del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE;

VISTOS:

Informe N° 213-2024-CMLL/MDJ de fecha 23 de octubre de 2024; donde remite informe de APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata **AII: 43-0002-AII-62- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZUELA LA IDENTIDAD JEQUETEPECANA DEL CENTRO POBLADO JEQUETEPEQUE - DISTRITO DE JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, programado para 41 participantes, por el monto de **S/. 142,692.00**, con Código de Actividad N° **4300000543**, Código de Convenio N° **43-0017-AII-75**;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con la Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE de fecha 13 de febrero del 2022, en relación al Informe de Rendición de Cuentas el numeral 3.1.2. ítem 3.1. de la Sección III que define las Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, establece que, habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el Responsable Técnico en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la Guía Técnica. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al Inspector de la Actividad para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al Organismo Ejecutor para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acta de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata, de fecha 18 de julio de 2024 se designó el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata **AII: 43-0017-AII-75- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZUELA LA IDENTIDAD JEQUETEPECANA DEL CENTRO POBLADO JEQUETEPEQUE - DISTRITO DE JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, en adelante **LA ACTIVIDAD**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/OE se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de Intervención del Programa "LLAMKASUN PERU", en la SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, define,

Que, mediante Carta N° 042-2024-FJSV/SUPER/MDJ, el Supervisor de LA ACTIVIDAD derivó el Informe de Rendición de Cuentas para su validación y de ser el caso elevar al Organismo Ejecutor para que proceda a aprobarlo mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, de conformidad con el numeral 3.1.2. ítem 3.1. de la Sección III que define las Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata;

Que, mediante Informe N° 213-2024-CMLL/MDJ, habiéndose revisado la documentación, se da la aprobación correspondiente al Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZUELA LA IDENTIDAD JEQUETEPECANA DEL CENTRO POBLADO JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.**, con Convenio N° 43-0017-AII-75., se hace de conocimiento que la actividad, la cual tuvo una duración de 32 días hábiles del 28 de mayo de 2024 al 11 de Julio de 2024, se ha culminado con una ejecución física del 100.00%, habiéndose ejecutado todas las partidas contempladas en la ficha técnica, con una ejecución de gastos financieros del 98.56% equivalente a S/ 140,641.90, teniendo un saldo de S/ 2,050.10 por devolver al Programa Llamkasun Perú. Agrego que, la actividad se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 -2024-MDJ

Que, en mérito del fundamento expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS formulado por el Responsable Técnico, revisado por el Inspector de Actividad y validado por la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la MDJ, para los fines establecidos en el numeral 3.1.2. del ítem 3.1. de la Sección III de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE, citado en los considerandos de la presente resolución, con un saldo de **S/ 2,050.10 (dos mil cincuenta con 10/100 Soles)** por devolver al Programa Llamkasun Perú; y, conforme el cuadro siguiente:

FUENTES USOS	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TÉCNICA S/	%	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación			Aporte Organismo Ejecutor ⁽²⁾	Ejecutado S/
Costo Directo						114,327.25	
MONIC*	57,476.00			57,476.00	40%	55,924.00	1,552.00
Materiales	35,116.00			35,116.00	25%	35,114.75	1.25
Equipos y Subcontratos	8,086.00			8,086.00	6%	8,085.00	1.00
Kit de herramientas	3,639.00			3,639.00	3%	3,639.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	10,841.00			10,841.00	8%	10,841.00	0.00
Implementos Sanitarios	724.00			724.00	1%	723.50	0.50
Costo Indirecto						26,314.65	
Direcc. Téc.-Adm.	26,810.00			26,810.00	19%	26,314.65	495.35
TOTAL	142,692.00	0.00	142,692.00	142,692.00	100%	140,641.90	2,050.10
%	100.00%		100.00%			98.56%	1.44%

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución con Oficio al Programa Llamkasun Perú en correspondencia con los lineamientos establecidos en la Guía Técnica aprobada con Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al despacho de Secretaría General la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002